



Modificado por Acuerdo
100/2006.

Universidad de Nariño

ACUERDO NUMERO 067
(Agosto 11 de 2006)

Por el cual se crea la **EMISORA RADIO UNIVERSIDAD DE NARIÑO**.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la ley 30 de 1992 ha estipulado que entre los objetivos de la Educación Superior se encuentra el de trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones; y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país y ser factor de desarrollo científico, cultural, económico a nivel nacional y regional.

Que de conformidad al artículo 17 del Estatuto General de la Universidad de Nariño, El Consejo Superior Universitario en su numeral f determina que podrá crear dependencias administrativas.

Que la Universidad de Nariño necesita implementar la emisora "Radio Universidad de Nariño" con el fin de difundir actividades académicas, científicas y culturales.

Que actualmente funciona una estación de radiodifusión en la Universidad de Nariño, que nació como proyecto estudiantil, y que mediante su gestión cuenta con los recursos técnicos y tecnológicos para la producción y emisión radiofónica. En este proceso se cuenta con un equipo estudiantil de trabajo con experiencia en producción radial, manejo técnico de equipos de radiodifusión y en procesos administrativos y organizativos inherentes al funcionamiento de la mencionada estación.

Que la estación de radiodifusión que funciona en Universidad de Nariño promueve y difunde una programación académica, cultural y científica mediante convocatorias abiertas que permiten la participación plural y responsable de la comunidad, logrando que la estación de radiodifusión tenga reconocimiento y legitimidad.

Con base en lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear la **EMISORA "RADIO UNIVERSIDAD DE NARIÑO"**, adscrita a la Vicerrectoría Académica, la cual tendrá continuidad en su programación de acuerdo con las condiciones establecidas en la licencia de funcionamiento.

PARÁGRAFO. Radio Universidad de Nariño se adscribirá a la Unidad de Medios una vez sea creada esta dependencia.

UF?

desde el ser y pensar diferente, las aspiraciones de cambio histórico y social, en donde se asumirán de manera efectiva compromisos de organización y lucha a favor de la justicia social, la libertad, la democracia y la autonomía universitaria.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS: la emisora tendrá los siguientes objetivos:

- a. Comunicar y difundir temas de interés social a fin de contribuir con la formación ciudadana.
- b. Apoyar procesos pedagógicos
- c. Realizar una programación acorde con la Misión y Visión de la Universidad de Nariño.
- d. Incentivar y apoyar a todos los estamentos universitarios en la producción radial de proyectos culturales y educativos.
- e. Permitir y fortalecer el diálogo entre la comunidad y la Universidad
- f. Promover la participación de la comunidad en la elaboración de programas radiales

ARTÍCULO 6. La conformación de la emisora estará integrada por un director para quien se crea el cargo en la planta administrativa de personal de la Universidad de Nariño.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL DIRECTOR:

- a. Administrar los recursos económicos para el buen funcionamiento de la emisora.
- b. hacer gestión necesaria para establecer convenios con instituciones de carácter público o privado, que permitan recoger fondos que se invertirán en nueva tecnología, equipos de producción e insumos necesarios para el buen funcionamiento de la emisora.
- c. Tener al día los pagos que genere esta dependencia
- d. Proponer con base en un estudio la pertinencia de vincular laboralmente funcionarios para labores de secretariado y asesoría técnica.
- e. Ejecutar las decisiones de Comité Ejecutivo

PARÁGRAFO: El Director de la emisora será elegido a través de concurso público de méritos.

ARTÍCULO 8. RADIO UNIVERSIDAD DE NARIÑO, tendrá un comité ejecutivo integrado por: el Jefe de Dependencia o su delegado, el Director de la emisora con voz pero sin voto, un representante de los estudiantes y un representante de los docentes.

PARÁGRAFO 1. Cada estamento tendrá un voto en el comité ejecutivo; el estamento trabajador de la Universidad de Nariño podrá integrar el comité una vez se definan los criterios para su participación como estamento en la Universidad de Nariño.

PARÁGRAFO 2. Los representantes estudiantil y docente al comité serán elegidos mediante procesos democráticos al interior de cada estamento.

PARÁGRAFO

TRANSITORIO: El Comité Ejecutivo estará integrado por el jefe de la dependencia, un representante docente y un representante estudiantil que hayan acompañando el proceso de la Estación de radiodifusión que funciona en la Universidad de Nariño, hasta tanto se proceda a realizar la elección popular del representante estudiantil y docente.

ARTÍCULO 9 FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO:

- a. Planear, Coordinar y evaluar la emisora "Radio Universidad de Nariño"
- b. Proponer tarifas a los servicios que presta la emisora
- c. Solicitar la convocatoria para abrir por concurso público la elección de monitores que colaborarán en la emisora.
- d. Proponer ante el consejo Superior, las correcciones a este acuerdo.
- e. Proponer la reglamentación de la emisora con el fin de delinear los aspectos técnicos, de producción y programación de la emisora.
- f. Darse su propio reglamento

ARTÍCULO 10. Crear un rubro para la Emisora "Radio Universidad de Nariño", el cual deberá ser tenido en cuenta para el presupuesto de la próxima vigencia.

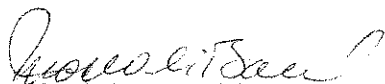
ARTICULO 11. La emisora estará apoyada por estudiantes monitores a cargo de la Decanatura de estudiantes que serán elegidos mediante convocatoria abierta a toda la universidad y que orientarán sus labores a la producción emisión y organización de la emisora

PARAGRAFO: La Decanatura de Estudiantes garantizará los recursos para el pago de monitores de la Emisora.

ARTICULO 12. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de Agosto de 2006.


MARÍA INES BACCA
Presidente (E)


JAIRO CABRERA PANTOJA
Secretario General